MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 007-2020-GM-MDCC

Arequipa, 09 de enero de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo Nº 001-2020-MDCC-GAF-SGGTH/PLLA denominado "RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PLANILLAS SIGGO"; el Informe Nº 02-2020-MDCC-GAF-SGGTH; el Informe N° 020-2020-MDCC/GPPR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Informe Nº 02-2020-MDCC-GAF-SGGTH, de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, se remite el Plan de Trabajo Nº 001-2020-MDCC-GAF-SGGTH/PLLA denominado "RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PLANILLAS SIGGO", con un **OBJETIVO GENERAL**: Reestablecer la información de los trabajadores que se ha generado en el sistema de Planillas SIGGO. Y con **OBJETIVOS ESPECIFICOS**: i) Generar las planillas de los trabajadores D. Leg. 276º, D. Leg. 728º, D. Leg. 1057º, practicantes, regidores y sentencias judiciales realizadas en el año 2019, en el sistema de planillas SIGGO; ii) Ingresar la información que contenía el Sistema de Planillas SIGGO en referencia a los documentos de rotaciones, vacaciones, compensaciones, contratos, además otorgados a los trabajadores D. Leg. 276º, D. Leg. 728º, D. Leg. 1057º, durante el año 2019. Asimismo, señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/. 19,600.00 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), para la adquisición de bienes y/o servicios; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en el Informe N° 020-2020-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, gasto que será cargado a la actividad "Gestión de Recursos Humanos";

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo Nº 001-2020-MDCC-GAF-SGGTH/PLLA denominado "RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PLANILLAS SIGGO" considerando el cronograma establecido en el mencionado Plan de Trabajo; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 19,600.00 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), gasto que será cargado a la actividad "Gestión de Oficinas Desconcentradas".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto, quien deberá presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan de Trabajo, así como un informe final con los resultados obtenidos, asimismo delegar a la Sub Gerencia, antes mencionada, la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL